

VIII. TRAMITACION DE AYUDAS

- Inscripción en el registro de beneficiarios de ayudas
- Solicitud de ayuda y aportación de **documentación**
- Comprobación de no inicio de las inversiones
- Solicitud de informe de subvencionalidad
- Concesión o denegación de ayuda por el órgano de decisión leader y comunicación al promotor
- Aceptación de la ayuda por el promotor
- Firma del contrato
- Inicio de inversiones
- Visitas intermedias
- Ejecución de las inversiones
- Comunicación de finalización de las inversiones
- Comprobación de finalización de las inversiones
- Certificación de las inversiones por el órgano de decisión
- Pago de la ayuda
- Seguimiento y control

1. Inscripción en el registro de beneficiarios de ayudas

Para poder obtener una subvención leader es necesario que con carácter previo **esté inscrito o se inscriba en el registro de beneficiarios de ayudas de** la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Podrá hacerlo directamente o a través de ADEMA aportando la siguiente **documentación**:

- ❖ **Impreso de solicitud de alta o modificación** . (Según modelo oficial) [pdf]
- ❖ **DNI o CIF del promotor y certificado de representación y D.N.I., en su caso.**
- ❖ *En el caso de persona física: **declaración responsable de estado civil.** [pdf]*
- ❖ *En caso de personas físicas: **Certificado de empadronamiento si el domicilio del DNI no coincide con el que haga constar en la solicitud***

2. Solicitud de ayuda y aportación de documentación

El **plazo** de admisión de solicitudes será para proyectos productivos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria (27/07/2016) hasta el 31 de diciembre de 2021.

El promotor presentará la solicitud de ayuda:

- Impreso de **Solicitud de Ayuda** (Anexo 35.1)

Junto con la solicitud aportará la **documentación** que a continuación se detalla. Si no aporta toda la documentación necesaria, le será requerida en un plazo máximo de 2 meses,

otorgándole un mes para su aportación. En el supuesto de no ser entregada se archivará la solicitud de ayuda.

según el tipo de proyecto:

❖ **Memoria del Solicitante**. (Según modelo oficial)

❖ **Acreditación de la Personalidad del titular**.

- **Personas físicas:** DNI, junto a una declaración responsable sobre su estado civil. En el caso de que el solicitante se encuentre en régimen matrimonial ganancial, deberá aportar fotocopia del DNI del cónyuge.
- **Personas jurídicas:** CIF de la empresa y los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura). El representante deberá aportar el DNI.
- **Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal:** CIF y documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

❖ **Acreditación de la Propiedad** o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto

- En el caso que el solicitante sea **propietario:** Escritura de la propiedad y/o Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera Registrada (justificada mediante el Registro oficial) el titular presentará Escritura Pública de la propiedad del inmueble.
- En el caso de **Corporaciones Locales**, se deberá presentar un certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente.
- En el caso de existir **propiedad pro-indivisa** deberá entregarse un documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.
- En el caso de que el Solicitante **no sea propietario:** El solicitante deberá presentar un “Contrato de arrendamiento” o una “Autorización de uso o cesión, por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cuando este contrato de arrendamiento se realice por primera vez, como consecuencia del proyecto a subvencionar, la documentación deberá presentarse antes de la firma del contrato de ayuda.

❖ **En caso de adquisición de inmuebles y terrenos**

- En el caso de **compra de terrenos y solares:** Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado. (Solamente será elegible la compra de terrenos por un valor máximo del 10% de la inversión subvencionable del total del proyecto).
- En el caso de **compra de edificios**, incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan” Certificado de un tasador independiente debidamente acreditado, donde se compruebe que el precio de compra no excede del valor de mercado. El coste máximo subvencionable no podrá sobrepasar el 25% de la inversión total auxiliable. El vendedor del inmueble deberá acreditar,

mediante una “Declaración Responsable” que los bienes inmuebles no han recibido ninguna subvención nacional o comunitaria, en los últimos diez años anteriores a la transacción.

❖ **Certificados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social**

-Excepto para entidades locales-, o autorización, en el impreso de la solicitud de ayuda, para su consulta por parte de la Administración).

❖ **Declaraciones y Compromisos del Solicitante, (Anexo 25 y otros)**

❖ **Acreditación del tamaño de la empresa/Viabilidad económica,** (Para inversiones de carácter productivo exceptuando el caso de creación de empresas, que están exentas.

SOCIEDADES CON PERSONALIDAD JURIDICA.

● **Sociedades Mercantiles y sociedades civiles con personalidad jurídica y objeto mercantil.**

- Cuentas anuales registradas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de solicitud de ayuda.

- Impuesto de sociedades correspondiente al último ejercicio tanto de la entidad solicitantes como de:

- Otras sociedades mercantiles partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital Social
- Las sociedades en las que participa la solicitante, siempre que su participación sea igual o superior al 25% de su capital social.

- En el caso de que existan personas físicas partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital social, autorización de cada una de ellas según el modelo ANEXO 55 GAL para que por parte de la consejería se lleven a cabo los cruces con AEAT a efectos de conocer si dichas personas participan a su vez con porcentajes superiores al 25% del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado mercados contiguos.

● **Entidades sin ánimo de lucro:**

- Cuentas anuales registradas, correspondientes al último ejercicio anterior a la fecha de solicitud.

- Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto.

- Presupuesto anual de la entidad.

ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

● **Comunidades de Bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica:**

- Certificado de la Agencia Tributaria, Modelo 184, del ejercicio cerrado anterior a la solicitud.

- Autorización de las personas físicas partícipes según modelo ANEXO 55 GAL para que por parte de la consejería se lleven a cabo los cruces con AEAT a efectos de conocer si dichas personas participan a su vez con porcentajes superiores al 25% del capital social en otras empresas que operen en el mismo mercado mercados contiguos.

AUTÓNOMOS: El periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda.

- En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
- En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
- Declaración I.R.P.F en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
- Autorización de la persona física según modelo ANEXO 55 para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.

ANEXO 55

❖ **Declaración responsable de titularidad de cuenta bancaria** donde desee que se abone la subvención

❖ **Viabilidad financiera del proyecto**

▫ El solicitante presentará los documentos necesarios que acrediten la **disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación** ajena para realizar las inversiones (saldos bancarios, compromisos bancarios de financiación)

❖ **Documentación técnica de obra**

Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución (Presupuesto, Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución...) por el Ayuntamiento o la Administración competente.

- Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución. (No obstante, si el objetivo del proyecto presentado o el montante total del presupuesto de ejecución de este último proyecto fuese distinto al incluido en el Proyecto básico, se deberá realizar, en su caso, una Adenda al Informe Técnico-Económico, realizando una nueva baremación del expediente y una nueva aprobación por el Órgano de Decisión, adaptando la ayuda a conceder a las nuevas condiciones y actuando como límite la ayuda inicialmente otorgada, para posteriormente proceder a firmar el contrato).

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser aportada

❖ Documentación justificativa de la **moderación de costes**

- Si la inversión es **obra civil y no supera los 40.000,00 € sin IVA**, no será necesaria la presentación de tres presupuestos ya que para la moderación de costes se tendrán en cuenta los **costes de referencia** establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de ADEMA, salvo

que las actuaciones en obra no estuvieran previstas o no se adaptasen a los módulos existentes.

- Si la inversión de **obra civil supera los 40.000,00 €** sin IVA, o si no está incluida en los módulos existentes y para el **resto de las** inversiones (equipamiento, mobiliario... , salvo que esté regulado en los costes de referencia) deberá presentar **TRES ofertas** comparables (detalladas por número de unidades y coste unitario y comparables, con la identificación tanto del promotor como del proveedor, con la fecha de emisión que deberá ser anterior a la de la contratación, cuyas fechas no disten más de 6 meses) referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio. Únicamente será aceptable la presentación de un número menor de ofertas cuando el solicitante o beneficiario justifique de forma verosímil que, en relación con el elemento objeto de comparación, no existen, al menos, tres oferentes en el mercado. A tal fin, el solicitante o beneficiario deberá aportar la documentación suficiente para acreditar esta circunstancia. Con independencia de la elección del solicitante o beneficiario, a efectos del cálculo de la inversión auxiliable el GAL considerará el valor de la oferta de menor importe. No obstante, si el solicitante o beneficiario aporta una justificación que motive la existencia de razones técnicas que de forma coherente expliquen la conveniencia de otra elección, el GAL podrá aceptar su valoración, aunque no sea la menor de las aportadas. Además deberá aportar una relación de ofertas que especifique la oferta elegida y su justificación razonada caso de que no sea la de menor importe.

- Los catálogos comerciales y capturas de pantalla de páginas Web, podrán tener la consideración anterior de oferta siempre que sean comparables y sea posible la identificación de los datos necesarios.

- Únicamente será aceptable la presentación de un número menor de ofertas cuando el solicitante justifique de forma verosímil que, en relación con el elemento objeto de comparación, no existen, al menos tres ofertas en el mercado. A tal fin el solicitante deberá aportar la documentación suficiente para acreditar tal circunstancia

❖ Informe de la vida laboral

Informe de vida laboral de la empresa (y de las sociedades partícipes en la solicitante con un 25% o más de su capital social, y de las sociedades en las que participa la solicitante en un 25% o más) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en las inversiones con repercusión en el nivel de empleo.

- Del año natural anterior al que se presente la solicitud de ayuda.
- De los 12 meses anteriores a la fecha en que se solicite la ayuda (informe de vida laboral y de plantilla media).
- También deberá aportarse, en su caso, vida laboral de los trabajadores autónomos o de aquellos que se encuentren en un régimen especial, siempre que se pueda demostrar su dedicación a la actividad para la que se solicita la subvención, de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda.

❖ En su caso, documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.

- ❖ **Compromiso de solicitar cuantos permisos** sean necesarios (se adjunta anexo), y en su caso permisos (licencia de obras, ambiental, informe de repercusión sobre la Red Natura 2000 (IRNA), permiso de carreteras, de confederaciones hidrográficas...), inscripciones y registros necesarios para el inicio de las inversiones. No obstante podrán ser aportados con posterioridad y antes de la firma del contrato.

- ❖ **Cualquier otra documentación** que el Equipo técnico considere necesaria para la correcta valoración del proyecto.